

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA  
No. 002 DE 2024**

**OBJETO:**

“Contratar un operador para realizar la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó”

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**Quibdó, junio de 2024**

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **CAPÍTULO I.**

#### **ASPECTOS GENERALES**

##### **1. ASPECTOS GENERALES**

###### **1.1. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él, los anexos que lo acompañan y las **adendas** que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- a) El orden de los capítulos y numerales no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- b) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c) Los plazos establecidos en el presente pliego se entenderán como **días hábiles** y **mes calendario**, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos, los días sábado no se considerarán días hábiles.

###### **1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

“Contratar un operador para realizar la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó”; todo lo anterior, de conformidad con la normatividad vigentes y los parámetros jurídicos, técnicos y financieros contenidos en este pliego de condiciones y sus anexos técnicos.

###### **1.1. RÉGIMEN LEGAL**

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, en las normas civiles y comerciales aplicables, el Manual de contratación de las Empresas Públicas de Quibdó en liquidación y en los lineamientos contenidos en el presente pliego de condiciones de la invitación.

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **1.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO**

La administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó”; implica para el adjudicatario de la presente invitación, entre otras obligaciones, las siguientes:

1. La recepción, adecuación, conformación, compactación y disposición final de residuos sólidos final de los residuos sólidos que lleguen al Sitio de Disposición Final “Marmolejo”, conforme a la normatividad vigente para esta actividad del servicio público de aseo y el plan operativo con que cuenta las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación para el efecto.
2. Ejecutar las acciones del plan operativo que les sea indicada por las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN tendientes a ejecutar la actividad de disposición final conforme al marco normativo y las recomendaciones encaminadas a minimizar los riesgos ambientales que afecten esta actividad. Adoptar la totalidad de las directrices que las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN entregue de las zonas que se encuentran en operación en el sitio de disposición final “Marmolejo”, realizando las observaciones o adecuaciones que considere necesarios, tendientes a ajustar la operación del sitio de disposición final al marco normativo. Todo cambio en las labores a desarrollar que sea sugerido por el Contratista deberá contar con la autorización expresa del representante legal de las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN o el supervisor que el delegue, de lo contrario estas actividades no serán tenidas en cuenta para el proceso de facturación y pago de estas.
3. Administrar, mantener, monitorear y realizar las actividades necesarias y suficientes para asegurar y garantizar la operatividad y estabilidad del Sitio de disposición final “Marmolejo”.
4. Manejar las aguas lluvias y controlar su posible infiltración y efectos que pudiese causar.
5. Controlar lixiviados, olores, vectores.
6. Controlar la presencia de aves de rapiña, que afecten el cono de aproximación del aeropuerto El Caraño, mediante métodos aprobados por la autoridad ambiental.

### **1.3. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**  
**EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

**1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a)** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- b)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- c)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
- d)** Presentar en el plazo establecido en la presente Solicitud Pública de Ofertas, los documentos y requisitos de orden técnico, exigido como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.
- e)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- g)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN.
- h)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- j)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k)** El contratista deberá reparar oportunamente por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de ejecución del contrato.
- l)** Radicar las facturas de cobro de ejecución del contrato y/o por trabajos ejecutados dentro de los plazos convenidos. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN o al supervisor delegado por esta, un informe de avance de ejecución y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
- m)** Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- n)** Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
- o)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- p)** Acoger las directrices definidas por el área competente de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN, para el personal de perfil social del Contratista.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

- q)** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los salarios y honorarios establecidos en la oferta formulada y el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, la seguridad social conforme al salario y en el caso de los honorarios conforme a la ley.
- r)** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
- s)** El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del contrato y atender los requerimientos que en este sentido le sean solicitados por las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN o el supervisor del contrato lo disponga.
- t)** El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras al personal profesional debidamente matriculado conforme a la normatividad y aceptado por las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN, cumpliendo con los perfiles exigidos.
- u)** El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- v)** Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el supervisor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- w)** El CONTRATISTA garantiza a las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato a menos que sea por causas no atribuibles a su actividad.
- x)** El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada.
- y)** El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

### **1.5. PRESUPUESTO PARA ESTA INVITACIÓN.**

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

El presupuesto estimado para esta actividad es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (141.428.571) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, que corresponden a la remuneración para los seis (6) meses de gestión de las actividades inherentes a la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó.

La remuneración efectiva mensual se calculará mediante la aplicación del porcentaje ofertado por el proponente sobre las sumas que se determinan mensualmente como “Reembolso” de los costos incurridos la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, previa verificación y aceptación por parte de la Supervisión.

### **1.5.1. REEMBOLSO DE COSTOS.**

Las EPQ E.S.P. en Liquidación reconocerá al Contratista todos los costos por la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, previa verificación, aprobación y aceptación por parte de la Supervisión del contrato.

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

## **CAPITULO II.**

### **CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN**

#### **2 CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN**

##### **2.1 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN**

Forman parte de la presente invitación los siguientes documentos:

1. El Pliego de Condiciones, sus Anexos y sus Adendas.
2. La propuesta presentada junto con las garantías.
3. Parámetros de operación:
  - Tramo vial.
  - Sistema de impermeabilización
  - Sistemas de drenaje (aguas de escorrentía, lixiviados y gases).
  - Sistema de tratamiento de lixiviados.
  - Diseño de celdas (dimensionamiento, colocación de residuos, compactación, cobertura).
  - Suelo de soporte.
  - Obras complementarias (Cerco perimetral, tramo vial circundante, almacén y oficinas, área de aislamiento, área de emergencia, caseta de vigilancia, estación de pesaje, instalaciones sanitarias, patio de maniobras, valla publicitaria).
  - Cierre y uso final del sitio (cobertura final, efectos de subsidencia, efectos climáticos, cuidados después del cierre del relleno sanitario).
  - Diseño paisajístico.
4. Especificaciones técnicas de construcción
5. Reglamento operativo
6. Manual de operación y mantenimiento.

##### **2.2 INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.**

Sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 142 de 1994, se aplicarán las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, en cuanto sean pertinentes.

No se podrá ceder el contrato sin la previa autorización escrita de la EPQ ESP en Liquidación.

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **2.3 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

Las fechas de los diferentes eventos de la presente Solicitud Pública de Ofertas se establecen en el cronograma que es parte integrante del presente pliego.

### **2.4 PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA OBTENER LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado en adquirirlos podrá descargarlos de la página web: [www.epqenliquidacion.com.co](http://www.epqenliquidacion.com.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) u obtenerlos de manera física cancelando en las oficinas de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN, en el Barrio Niño Jesús Loma de Cabí, hasta el día del cierre de la solicitud pública de ofertas, solamente el costo de las copias correspondientes.

El valor de adquisición de las copias de los pliegos no será reembolsable.

### **2.5 PUBLICIDAD DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.**

Todos los documentos resultantes de la solicitud pública de oferta serán publicados en la página web: [www.epqenliquidacion.com.co](http://www.epqenliquidacion.com.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Durante el desarrollo de la Solicitud Pública de Ofertas se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

- Los pliegos de condiciones.
- El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y en general las aclaraciones que se presenten durante el proceso de selección y las respuestas a las mismas.
- El acta de la audiencia de revisión, tipificación y asignación de riesgos previsibles.
- Las adendas a los pliegos de condiciones.
- El informe de evaluación.
- El acta de la audiencia pública de adjudicación.
- El acto de declaratoria de desierta del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en estos pliegos de condiciones o en el manual de contratación.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **2.6 AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS.**

De conformidad con el cronograma, se celebrará una audiencia para la revisión de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva; y para la aclaración de los pliegos de condiciones definitivos. Esta audiencia se llevará a cabo en las oficinas de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN.

En la audiencia EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que a criterio del presidente de la audiencia impliquen un especial análisis, se responderán por escrito conforme al cronograma de la presente solicitud pública de ofertas. Del desarrollo de la audiencia se levantará un acta suscrita por los intervenientes.

El acta de esta audiencia será publicada de conformidad con el presente documento.

De igual manera, la entidad publicará en la página web: [www.epqenliquidacion.co](http://www.epqenliquidacion.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); las respuestas que la empresa efectúe respecto de las preguntas que no fueron absueltas en la mencionada audiencia.

### **2.7 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

#### **2.7.1 MODIFICACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES ANTES DEL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.**

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones antes del cierre de la solicitud pública de oferta, a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo dos (2) días hábiles de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

En caso de que se requiera ampliar el plazo de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta un (1) día hábil antes del cierre establecido.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas por EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN caso en el cual éste aclarará su contenido antes de

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

### **2.7.2 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA POSTERIOR AL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.**

Posterior al cierre de la solicitud pública de oferta, el pliego podrá ser modificado únicamente en lo relacionado con el Cronograma, respetando los términos perentorios establecidos en el Cronograma Inicial.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante Informe del Representante Legal de EPQ ESP en LIQUIDACIÓN.

### **2.8 RECEPCIÓN DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS**

Los invitados pueden presentar observaciones respecto a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas de manera escrita, ante E.P.Q ESP EN LIQUIDACIÓN, o en el correo electrónico [epqliquidacion@hotmail.com](mailto:epqliquidacion@hotmail.com) En todo caso los interesados tienen la obligación de cerciorarse que su comunicación hubiese sido recibida por las empresas.

Las observaciones a los pliegos de condiciones deben ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma.

### **2.9 RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

Se dará respuesta a las observaciones en un solo documento donde se compilarán todas las observaciones y su respuesta, el cual se publicará a través de la página web [www.epqenliquidacion.com.co](http://www.epqenliquidacion.com.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Aquellas observaciones que las E.P.Q ESP EN LIQUIDACIÓN acepten, serán incluidas mediante Adenda a los pliegos de condiciones.

### **2.10 VISITA AL SITO DE DISPOSICIÓN FINAL “MARMOLEJO”**

Las E.P.Q ESP EN LIQUIDACIÓN programará una visita al sitio de disposición final de Marmolejo.

Estiman las Empresas que es necesaria la asistencia de los invitados y posibles oferentes a Marmolejo para que se enteren, de primera mano, de las condiciones

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

topográficas, de accesos, humedad en ambiente, distancias entre centros poblados, lugar de ejecución del contrato, entre otros factores determinantes. Así mismo, podrán establecer las condiciones socioeconómicas de la población de la zona intervenida, para los fines de trabajo social que correspondan.

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, vías de acceso al sitio, instalaciones. Las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en su propuesta.

El hecho que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Los costos de visitar, conocer, examinar e inspeccionar Marmolejo serán por cuenta del posible oferente. Así mismo, deberán asumir los riesgos de pérdida, daño o perjuicio a su persona o sus propiedades y a las personas o propiedades de sus empleados, y agentes, que por cualquier siniestro, ocurran durante la visita. Por lo tanto, las EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN no será responsable en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa durante las visitas al sitio de las obras.

A la visita se pueden presentar personas invitadas directamente por su representante legal o por la persona a quien se le otorgue poder por quien tenga facultad para ello.

El encuentro para la visita de obra será en la oficina de EPQ E.S.P EN LIQUIDACIÓN (Barrio Niño Jesús Loma de Cabí) y serán certificados los posibles proponentes que estén presentes en todo el desarrollo de la visita.

La certificación de la asistencia a la visita se expedirá una vez culminada la visita en la oficina de las EPQ E.S.P EN LIQUIDACIÓN (Barrio Niño Jesús Loma de Cabí).

No obstante, de lo anterior, la no asistencia a la visita que las EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN ha programado, por parte de los potenciales oferentes, no será eximiente de responsabilidad, con relación a las condiciones propias del sitio y del área de influencia en el que se ejecutará el contrato, ni lo será con relación a todos aquellos riesgos previsibles e imprevisibles que se generen en desarrollo de la ejecución de la obra.

La hora oficial, para efectos de determinar la hora de inicio de la visita, será consultada en la página web: <http://horalegal.sic.gov.co> y en su defecto, de cualquier página estatal.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **2.11 FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Corresponde a la fecha y hora señalada en el cronograma para presentar propuestas, vencido este plazo de presentarse alguna propuesta se entenderá extemporánea.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando las E.P.Q ESP EN LIQUIDACIÓN lo estime conveniente.

### **2.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; deberá entregarse en las instalaciones de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN Barrio Niño Jesús Loma de Cabí, desde la fecha señalada para la apertura, hasta la fecha y hora establecidas para el cierre. Los proponentes pueden presentar propuestas siempre y cuando cumpla con lo establecido en este pliego de Solicitud Pública de ofertas.

Cada propuesta deberá presentarse en (2) dos sobres uno en el que se encuentre el ORIGINAL y otro en el que se encuentre la COPIA. El sobre debe venir debidamente cerrado y marcado, así:

**SEÑORES**

**EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

Barrio Niño Jesús Loma de Cabí  
Quibdó – Chocó

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-002– 2024**

**OBJETO:** “*Contratar un operador para realizar la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó.*”

**PROONENTE:** \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

**CONTIENE: SOBRE UNO (ORIGINAL) Y COPIA O SOBRE DOS**

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

En caso de discrepancias entre el original y la copia del sobre uno de cada propuesta, prevalece el contenido de la propuesta original.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta se deberán certificar con la firma del proponente en caso de persona natural o de su representante legal de personas jurídicas, o los representantes en caso de consorcios, uniones temporales, y/o promesas de sociedades, en el respectivo formulario; de no hacerlo EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN, no tendrá en cuenta dicha enmienda.

### **2.13 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA Y RECIBO DE PROPUESTAS**

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la hora y fecha señalada para presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre según lo establecido en el cronograma.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles proponentes. La prórroga del plazo podrá ser hasta por la mitad del tiempo inicialmente establecido.

Para efectos de este numeral se considerará posible proponente con facultades para solicitar la ampliación del término determinado entre apertura y cierre, quien haya presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o haber asistido a la Audiencia de Revisión, Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles de la Contratación y de aclaración de Pliegos.

Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN comunicará mediante adenda dicha situación. En todo caso la adenda se publicará atendiendo lo establecido en el presente pliego.

### **2.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El sobre número **UNO** que contiene el original de la propuesta, será abierto en la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, en presencia de los proponentes o sus delegados que deseen asistir. Una vez abierto, el funcionario designado por EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN procederá para las propuestas de cada oferente a:

- Verificar que la propuesta este firmada por el proponente.
- Verificar que la propuesta esté debidamente foliada y hacer las anotaciones pertinentes al respecto.
- Verificar el pago efectivo de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

la propuesta.

- Anunciar el nombre del proponente, número de tomos, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor del presupuesto.
- Elaborar el acta de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas en la cual se registrará la información enunciada. Esta Acta será suscrita por el Representante Legal de las EPQ o el funcionario designado por las EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN y el secretario designado para la audiencia.

El acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas en los términos previstos en el presente numeral.

Así mismo, en el acta se dejará constancia de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el presente documento.

### **2.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Cada proponente podrá solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas y recibo de propuestas.

### **2.16 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para la evaluación de las propuestas, el Representante Legal de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN designará un comité evaluador interdisciplinario responsable de evaluar las propuestas de los oferentes. Dicho Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Representante Legal de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada de cada oferente. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el representante legal o su delegado no acojan la recomendación para cada propuesta efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acta de adjudicación con la que culmine el proceso.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de solicitud pública de ofertas, los cuales no otorgarán puntaje.

No podrá rechazarse una propuesta por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación de cada propuesta.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar autorización del órgano de administración competente de acuerdo a los estatutos (copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o mediante comunicación suscrita por el Revisor Fiscal para aquellas sociedades que cuenten con esta figura), en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, Acta o extracto de Acta que deberá cumplir con las formalidades establecidas en el Artículo 189 del Código de Comercio, debiéndose presentar copia autenticada como lo dispone dicha norma, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes.

La evaluación del factor económico para cada oferta se realizará en la audiencia pública de adjudicación.

### **2.17 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Efectuada la evaluación técnica de cada propuesta, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página [www.epqenliquidacion.com.co](http://www.epqenliquidacion.com.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), para que dentro de los términos establecidos en el

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

cronograma presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La entidad publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones.

### **2.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la empresa comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

### **2.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a)** Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- b)** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- c)** Cuando el proponente al no cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y EL CONTRATANTE al haber solicitado presentar algún documento para subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos, el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento
- d)** Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- e)** Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta o cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
  - i. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro o representante legal de un consorcio o una unión

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

- temporal, o como representante legal de alguna de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal.
- ii. Cuando una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. En este caso se rechazarán todas las propuestas.
  - iii. Cuando una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso. En este caso se rechazarán todas las propuestas.
  - iv. Cuando una persona natural se presente como proponente individual a este proceso de contratación y a la vez como representante legal de una empresa jurídica que también presente propuesta de manera individual o como integrante de alguna de las empresas que conforman un consorcio o una unión temporal. En este caso se rechazarán todas las propuestas
  - v. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal que esté conformado por una persona natural y una empresa jurídica donde este sea socio, único dueño o representante legal.
  - vi. Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN o de otros proponentes.
  - vii. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- f) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- g) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- h) Cuando después de la presentación de la oferta, y durante el proceso de Solicitud Pública de Ofertas se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera, técnica u operativa del proponente.
- i) Cuando los estados financieros y/o declaración de renta no cumplan con los requisitos de ley.
- j) Cuando se evidencie que la información presentada es falsa.
- k) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- l) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o sus representantes legales, se encuentre relacionado en la lista de la Oficina del Control de los Activos Extranjeros OFAC (The Office of Foreign Assets Control).
- m) Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- n) Cuando la propuesta económica se presente en una moneda diferente a la permitida en el pliego.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

- o)** Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN.
- p)** Cuando el contador y el revisor fiscal en los casos en que aplica, no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.

### **2.20. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.**

EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN podrá declarar desierta la presente Solicitud Pública de Ofertas cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar deserto las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. Cuando se presente cualquier situación que impida o dificulte la selección objetiva.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se informará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.

### **2.20 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Conforme al cronograma de la presente Solicitud Pública de Ofertas, se realizará la adjudicación en AUDIENCIA PÚBLICA, mediante Acta motivada, que se entenderá informada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La audiencia pública se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos por E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

En todo caso, la audiencia pública de adjudicación se realizará en un día hábil.

E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

En dicha Audiencia, participarán el representante legal de E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN o la persona en quien, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los miembros del Comité Evaluador, los proponentes.

La realización de la audiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En la audiencia los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. En caso de presentarse

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

pronunciamientos que a juicio del jefe de la Entidad o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar a un proponente, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. Al declarar la suspensión, el presidente de la audiencia fijará la fecha y hora de su reiniciación.

2. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervenientes.
3. Contestadas las observaciones, se procederá a realizar la evaluación del precio de las ofertas, con el fin de determinar la calificación económica.

Realizado el trámite anterior, se ponderarán los resultados obtenidos de la evaluación técnica y económica de cada uno de los proponentes y se procederá a leer el orden de elegibilidad resultante de la evaluación de las ofertas. Se concederá el uso de la palabra al vocero de cada proponente, por una sola vez, lo cual se hará siguiendo el orden alfabético que corresponda al nombre o razón social de los oferentes de cada propuesta. Para tal efecto, los respectivos voceros acreditarán su calidad de representante legal o apoderado al momento de hacer su inscripción o en el acta de la audiencia.

Los representantes legales o apoderados de los proponentes y demás asistentes podrán renunciar a su derecho a intervenir como voceros en el momento en que se les conceda el uso de la palabra. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente, y estará limitada a la duración máxima de 5 minutos.

4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
5. Concluidas las intervenciones, se dispondrá de un receso por el tiempo que considere conveniente el presidente de la audiencia, para analizar las intervenciones de los asistentes y adoptar la decisión sobre la adjudicación y elaborar el acta correspondiente.
6. Reiniciada la audiencia, el presidente procederá a dar lectura a las respuestas definitivas, debidamente motivadas, de las observaciones presentadas por los proponentes y adjudicar o declarar desierta la Solicitud Pública de Ofertas.
7. De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de esta se hubieren producido.

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

8. El acta de audiencia se publicará de conformidad con el presente documento.
9. EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

### **2.21 ENTREGA DE DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE CADA CONTRATO Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

#### **2.21.1 ENTREGA DE DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DEL CONTRATO**

A partir del día en que se publique el resultado de la adjudicación de la selección pública de ofertas, y previo a la formalización del contrato EL CONTRATISTA, deberá presentar para su revisión y aprobación por parte de la supervisión los documentos y cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

#### **2.21.2 FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

El contrato se entiende formalizado cuando EPQ ESP EN LIQUIDACION, aprueben los documentos que sean necesarios para la iniciación de la ejecución del contrato.

Para la formalización del contrato, LOS CONTRATISTAS disponen de diez (10) días hábiles, para allegar los documentos requeridos del contrato, así:

- Contrato debidamente firmado.
- Garantías del contrato, conforme lo indicado en este pliego de condiciones.
- Si se trata de una persona jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición menor a un (1) mes.
- EL CONTRATISTA es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio, deberá anexar el paz y salvo por dicho concepto, expedido por la Subsecretaría de Rentas del Municipio de Quibdó. Cuando EL CONTRATISTA no es sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio, deberá suplir la presentación del paz y salvo, con una certificación en tal sentido expedida por la Subsecretaría de Rentas del Municipio de Quibdó. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, el certificado de paz y salvo deberá ser aportado por cada uno de los integrantes, igualmente el de no ser sujeto pasivo del impuesto, según el caso.
- Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

aportar esta certificación, pero certificarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, el certificado debe ser aportado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa respectiva.

- NIT asignado por la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El contrato deberá formalizarse dentro del tiempo de validez de la propuesta y de la garantía de seriedad de la misma. Si no se pudiere formalizar el contrato dentro de dicho periodo, E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN solicitará que se amplíe la validez de las y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se perfecciona el contrato por responsabilidad del respectivo contratista, E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. En tal caso, el contrato se adjudicará al segundo proponente en lista; de no ser posible suscribir el contrato con éste, se adjudicará al tercer proponente; de no lograrse la suscripción y legalización del contrato con el tercer proponente en lista, se iniciará un nuevo proceso de Solicitud Pública de Ofertas.

### **2.22 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El siguiente proceso se regirá por el siguiente cronograma de actividades:

**Tabla 1 Cronograma de actividades**

Actividad	Oportunidad Proceso De Selección	Lugar
Apertura del Proceso y Publicación del pliego de condiciones.	07 de Junio de 2024	Páginas Web: <a href="http://www.epqenliquidacion.com.co">www.epqenliquidacion.com.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN, en la dirección: Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
Retiro del pliego de condiciones	Desde la publicación del pliego de condiciones y hasta el cierre del término para presentar ofertas	EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
Inicio del término para presentar propuestas	Del 07 al 18 de junio de 2024	EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
Audiencia de Aclaración, Tipificación y Asignación de Riesgos	12 de junio de 2024 a las 10:00 am	EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
Visita de Obra	12 de junio de 2024 a las 8:30 am	EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
Observaciones al pliego de condiciones	Del 06 al 16 de junio 2024 Hasta las 12:00 m	EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
Respuesta a las solicitudes	17 de junio de 2024	Páginas Web: <a href="http://www.epqenliquidacion.com.co">www.epqenliquidacion.com.co</a> y

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**  
**EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

Actividad	Oportunidad Proceso De Selección	Lugar
aclaración u observaciones		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN, en la dirección: Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
Cierre del término para presentar propuestas	18 de junio de 2024 a las 9:00 am	EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
<b>Evaluación de las propuestas</b>		
Solicitud de aclaraciones a los proponentes	Durante toda la fase de evaluación de las propuestas	Páginas Web: <a href="http://www.epqenliquidacion.com.co">www.epqenliquidacion.com.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN, en la dirección: Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
Publicación del Informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia	20 de junio de 2024	Páginas Web: <a href="http://www.epqenliquidacion.com.co">www.epqenliquidacion.com.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN, en la dirección: Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
Observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación de la propuesta	Del 20 al 25 de junio de 2024	Comunicación escrita dirigida al Grupo de Evaluación y Contratación de EL CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego
<b>Definición del proceso de selección</b>		
Audiencia Pública de Adjudicación del contrato	26 a las 08:00 am	EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN Barrio Niño Jesús Loma de Cabí
<b>Suscripción del contrato</b>		
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de los documentos por parte de la supervisión.	EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN Barrio Niño Jesús Loma de Cabí

**NOTA:** Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego o por decisión de las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN.

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

## **CAPITULO III**

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

#### **3. CAPITULO III CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los requisitos mínimos exigidos que debe acreditar el proponente para participar en esta Solicitud Pública de Ofertas son de carácter jurídico, financiero y técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Dichos requisitos son:

#### **3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- a. La propuesta debe estar suscrita por el proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijados en el Pliego. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo.
- b. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social deberá comprender alguna de las actividades objeto del contrato a suscribir.
- c. El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato por el valor estimado para efectos de constitución de las garantías, para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas.
- d. No encontrarse encurso en ninguna de las causales de inhabilidad consagradas en la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias. El cumplimiento de este requisito debe ser certificado mediante declaración juramentada del representante legal del proponente o la persona designada para tal efecto.
- e. Estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **3.1.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

#### **3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de Presentación de la Propuesta, firmada por el proponente de acuerdo con formato anexo.

#### **3.1.1.2. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

La propuesta debe ser presentada por una persona jurídica; se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual deben hallarse comprendidas todas las actividades señaladas en la presente invitación.

La certificación de existencia y representación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

Cuando del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Certificado o Estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica para participar en esta invitación y suscribir el contrato con las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN

Los proponentes deberán estar inscritos, conforme a la normatividad vigente, en alguno de los siguientes códigos de bienes, obras y servicio:

**Tabla 2 Códigos UNSPC**

<b>CODIGOS UNSPC</b>			
81	10	15	00
95	11	15	00
76	12	20	00

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **3.1.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de la propuesta, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta **a favor de empresas de servicios públicos domiciliarios** expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto y con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días, contados a partir de la hora cero (0) de la fecha fijada para el cierre de la invitación. No obstante, lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso total, superando la vigencia inicial de la misma.

El tomador de la garantía deberá ser la persona jurídica que se hace responsable de la oferta proponente. De no constituirse la garantía por los montos indicados para su participación, no se entenderá constituida la garantía y será procedente el rechazo de la oferta.

EL PROPONENTE deberá revisar que en la garantía el nombre del beneficiario se consigne como EPQ ESP EN LIQUIDACION. Igualmente, el NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal del oferente, cuando este es persona jurídica.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente.
- b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c)** La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento **a favor de empresa de servicios públicos domiciliarios**, exigida por la empresa para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato del respectivo proponente.
- d)** El retiro de la aceptación de la invitación después de vencido el término fijado para tal fin.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza.

### **3.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

## **3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

La participación en este proceso de contratación estará condicionada por la capacidad financiera del proponente a 31 de diciembre de 2023 con base en la **liquidez, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo**.

### **3.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Para estos efectos el invitado deberá acreditar una estabilidad económica y capacidad financiera a 31 de diciembre de 2023 con base en la **liquidez, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo**, índices que serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio respectiva y con los siguientes documentos:

- Presentar los Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados definitivos al 31 de diciembre del año 2023 con sus notas. En el Balance General debe estar discriminado el activo, y el pasivo discriminado en corriente y de largo plazo.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el oferente o representante legal, el Contador Público que los prepara y el Revisor Fiscal en los casos establecidos en la ley parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.
- Se deberán aportar los certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros.
- La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Los indicadores financieros serán medidos de la siguiente manera:

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

**- Indicador de Liquidez IL.** La liquidez se medirá según la relación entre activo corriente y pasivo corriente, mediante la siguiente expresión:

$$IL = (\text{Activo Corriente}) \div (\text{Pasivo Corriente}) \geq 2$$

Propuesta cuyo IL sea inferior a dos (2) no podrá participar en este proceso de contratación.

**- Índice de Endeudamiento IE.** El porcentaje de endeudamiento se medirá según la relación entre el pasivo total y el activo total, mediante la siguiente expresión:

$$IE = (\text{Pasivo Total}) \div (\text{Activo Total}) \leq 0.6$$

Propuesta cuyo IE sea mayor a 0,6 no podrá participar en este proceso de contratación.

**- Capital de Trabajo CT.** El Capital de Trabajo (CT) se medirá como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, mediante la siguiente expresión:

$$CT = (\text{Activo Corriente}) - (\text{Pasivo Corriente}) \geq 100\% \text{ valor del presupuesto}$$

Propuesta cuyo CT sea menor al 100% del valor del presupuesto oficial no podrá participar en este proceso de contratación.

### **3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

#### **3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente debe demostrar experiencia específica en el siguiente tipo de trabajos:

El proponente deberá acreditar haber realizado obras y/o operación para empresas de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo de carácter público o privadas, por un monto mayor a 1200 SMMLV, en un máximo de dos (2) contratos finalizados en los últimos diez (10) años con corte a la fecha de cierre de la licitación.

El Proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificados de la siguiente manera:

- Para propuestas presentadas en consorcio o en unión temporal, en el caso que la participación individual sea igualitaria, el requisito de la experiencia podrá ser cumplido por cualquiera de los integrantes.
- En el caso en que el proponente sea una filial o subordinada de una casa matriz, se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz; igualmente, si el

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

proponente es la casa matriz, se permite acreditar como experiencia la que tengan sus filiales o subordinadas.

- En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, sólo se considerará como experiencia el porcentaje de participación del proponente en la ejecución de este.

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexar la copia del acta de liquidación y/o certificación suscrita por el contratante en los contratos terminados y en ejecución en relación con la operación y demás actividades conexas de sitios de disposición final. En todo caso en el documento que aporte el proponente deberá indicar como mínimo el objeto del contrato, el valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, actividades ejecutadas y valor real ejecutado. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación, según lo considere necesario el comité evaluador.

En el caso de que la información suministrada en la oferta, referente a la experiencia de la firma, cree incertidumbre o no aporte los elementos útiles para su evaluación, EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN se reservará el derecho de verificar esta información y no se tendrá en cuenta si se encuentra inexacta.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formato “Experiencia específica del Proponente” en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formato “Experiencia Específica del Proponente”, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia específica que se pretende acreditar.

### **3.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades contempladas en relación con la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios, cumpliendo con los perfiles indicados.

**Tabla 3 Personal mínimo exigido**

Personal mínimo exigido			
Cargo	Perfil	Cant.	% Ocupación
Director de operaciones	Ingeniero civil, ingeniero ambiental o ingeniero sanitario con experiencia general mínima de cinco (5) años.	1	50%
Auxiliar de Procesos	Ingeniero civil, tecnólogo en obras civiles, tecnólogo ambiental o tecnólogo en Saneamiento, que haya participado en mínimo dos (2)	1	100%

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**  
**EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

Personal mínimo exigido			
Cargo	Perfil	Cant.	% Ocupación
	proyectos relacionados con el objeto contractual.		
Colaborador operativo: operación báscula, control descarga y selección residuos (2)	Técnico por competencias en ambiente o en saneamiento con un (1) año de experiencia general.	2	100%
Colaborador operativo: construcción de chimeneas, limpieza de canales de drenaje y cunetas, mantenimiento laguna de lixiviados, apoyo operación maquinarias, lavado de vehículos.	Técnico por competencias en ambiente o en saneamiento con un (1) año de experiencia general.	3	100%

El personal mínimo deberá ser presentado por el proponente indicando el cargo, lo cual deberá ser soportada con los certificados de escolaridad exigidos.

Todos los profesionales ofrecidos deben tener tarjeta profesional vigente, conforme a lo establecido por las leyes aplicables a cada profesión.

El personal solicitado y señalado como equipo de trabajo mínimo deberán estar vinculados directamente a la firma contratista durante la ejecución del contrato.

Para la acreditación de la experiencia general de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional de acuerdo con la normatividad vigente

### 3.3.3. EQUIPOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Para el desarrollo de las actividades de operación del sitio de disposición final “Marmolejo”, el proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo:

**Tabla 4 Equipos mínimos exigidos**

Equipos Mínimos Exigidos			
Descripción	Capacidad	Modelo	Cantidad
Retroexcavadora	4 X 4	No anterior al 2010	1
Buldócer	DLX6H o similar	No anterior al 2010	1
Vibro compactador	826k ó similar	No anterior al 2010	1

**Nota.** Los equipos ofertados deberán estar en perfecto estado de operación

El Contratista deberá aportar los siguientes documentos como requisitos indispensables para la evaluación de la oferta:

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

- Carta de propiedad del equipo y/o maquinaria a utilizar
- Fotocopia autentica del SOAT del equipo y/o maquinaria a utilizar
- Certificado de revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes.

En caso de no ser propio el equipo, deberá presentar una carta de disponibilidad firmada por el propietario y el oferente, en donde se manifieste que tipo de relación existe con el dueño del equipo y su disponibilidad para ejecutar las labores. El oferente deberá disponer de equipos como back up, en el caso que uno de estos equipos falle durante la operación, cumpliendo con las mismas características.

Los equipos exigidos deben estar disponibles a partir de la fecha que se acuerde con el supervisor del contrato designado por las EPQ E.S.P. en Liquidación, si el contratista no llegare a disponer de estos equipos en el sitio de disposición final “Marmolejo” a partir de esta fecha se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

### **3.4. CALIFICACIÓN**

Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes serán sometidas al proceso de calificación para determinar orden de elegibilidad, el cual se realizará aplicando la siguiente regla:

#### **3.4.1. PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La suma de los elementos de calidad técnica y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PT = PET + PEE}$$

Donde,

PT = Puntaje total obtenido por el proponente (Máximo 100 puntos).

PET = Puntaje obtenido por el proponente en la evaluación técnica (Máximo 50 puntos).

PEE = Puntaje obtenido por el proponente en la evaluación económica (Máximo 50 puntos).

El proceso licitatorio se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **3.4.2. EVALUACIÓN DE CALIFICACIÓN TECNICA**

La evaluación técnica se realizará, con base en la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PET = EEP + EAP}$$

Donde:

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación técnica (Máximo 50 puntos)

EEP = Experiencia Específica del proponente. Cuarenta (40) puntos.

EDO = Experiencia específica del director de operaciones. Diez (10) puntos.

#### **3.4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (EEP)**

El proponente podrá obtener hasta cuarenta puntos, así:

**Tabla 5 Experiencia específica del proponente**

Criterio	Puntaje
Haber participado en por lo menos dos (2) contrato cuyo objeto sea administración y/o operación de los residuos sólidos domiciliarios en un sitio de disposición final que atiende una población igual o superior a 110,000.	30
Haber participado en por lo menos en un (1) contrato de operación y/o administración de residuos sólidos cuyo valor sea igual o superior a 300 SMMLV.	10

NOTA: los contratos presentados para la obtención de puntaje en la evaluación técnica son diferentes a los presentados como requisito habilitante.

EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN se reservarán el derecho de verificar esta información y de eliminar la propuesta si dicha información es inexacta o falsa.

En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, sólo se considerará como experiencia el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

Para el caso de consorcio o de unión temporal, los requisitos de experiencia deben ser cumplidos entre los que conforman el consorcio o la unión temporal, **como la sumatoria de la experiencia aportada “entre” los integrantes del consorcio o unión temporal**, si alguno de los integrantes realizaré un aporte en el total de la experiencia específica exigida del 80% o más, este deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en el consorcio ó unión temporal igual al 50%.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **3.4.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL DIRECTOR DE OPERACIONES (EDO)**

El proponente podrá obtener hasta DIEZ (10) puntos, así:

**Tabla 6 Experiencia específica del director de operaciones.**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
El director de operaciones propuesto deberá haber participado en por lo menos dos (2) contrato cuyo objeto sea administración y/o operación de los residuos sólidos domiciliarios en un sitio de disposición final que atiende una población igual o superior a 110,000.	10

### **3.4.3. CALIFICACIÓN ECONÓMICA**

#### **3.4.3.2. EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA**

La evaluación económica de las propuestas se realizará el día de la audiencia pública de adjudicación, por lo tanto, la calificación económica se realizará teniendo en cuenta el porcentaje de remuneración propuesto, el cual deberá tener un valor máximo de 25%.

Se otorgará cincuenta (50) puntos a la oferta que presente el menor porcentaje de remuneración efectiva mensual sobre las sumas que se determinan mensualmente como “Reembolso” de los costos incurridos por la recepción, manejo y disposición final de los residuos sólidos en el sitio denominado “Marmolejo”. Las demás propuestas recibirán 2 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la propuesta de menor porcentaje, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de treinta (30) puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

#### **3.4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPEATE**

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios para dirimirlo, en el orden enunciado a continuación:

- Se seleccionará la propuesta con mayor puntaje técnico.
- En caso de persistir el empate, se seleccionará la propuesta de menor valor, siempre y cuando la fórmula aplicada para la evaluación económica haya sido la media geométrica o la media geométrica ajustada.
- Si aún así persistiere el empate, la selección se realizará por sorteo.

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

## **CAPITULO IV**

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **4. CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **4.1. MINUTA DEL CONTRATO**

**“CONTRATAR UN OPERADOR PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE INGRESAN A DIARIO EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL MARMOLEJO, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, PROVENIENTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”.**

ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 85.459.457 de Santa Marta, quien en calidad de Liquidador y por ende Representante Legal obra en nombre de las Empresas Públicas de Quibdó, en adelante las EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN y xxxxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía No xxxx de xxxx, quien obra en representación legal de xxxxxxxxx. Identificada con Nit. Nº xxxxxxxxxxxx, en adelante EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, suscriben el presente contrato previas las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

Mediante el documento CONPES 3470 de abril 30 de 2007, se definió la estrategia del plan de inversiones a adelantar por parte de la Nación, en los siguientes términos: “El objetivo del proyecto es implementar un plan de choque con inversiones prioritarias en el corto plazo para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó, con el apoyo financiero de la Nación.

El día 27 de junio de 2007, la Nación –en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (en adelante MAVDT), el municipio de Quibdó y EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN, suscribieron el convenio interadministrativo de apoyo financiero 124, cuyo objeto es “... brindar apoyo financiero al MUNICIPIO DE QUIBDÓ para la ejecución del plan de inversiones que garantice la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el MUNICIPIO, dentro del marco del documento CONPES 3470 del 30 de abril de 2007”.

Las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación, mediante el convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito con las Empresas Públicas de Medellín ESP de fecha 31 de Marzo de 2008, las E.P.Q. ESP EN LIQUIDACIÓN, da

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

cumplimiento a la obligación dispuesta en el numeral 2 de la cláusula cuarta del convenio interadministrativo 124 de junio 27 de 2007, suscrito con el MAVDT y el municipio de Quibdó, a la obligación de contratar un operador transitorio, que garantizara la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó y tendría a cargo el gerenciamiento de las inversiones y operación del servicio, hasta poner el sistema en un punto que permita a la SSPD tomar una medida definitiva al respecto.

Las Empresas Publicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación y Empresas Públicas de Medellín en el marco de la prórroga del Convenio Interadministrativo de colaboración suscrito entre las partes el 18 de junio 2015, acordaron que hasta el día 30 junio de 2015 Empresas Públicas de Medellín a través de su filial Aguas Nacionales EPM operaría el sitio de disposición final de Marmolejo.

Que, en consideración a la decisión adoptada, las Empresas Publicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación contrato la prestación de los servicios requeridos para la operación de Marmolejo a través de los mecanismos establecidos en su Manual de contratación, contrato que vence el próximo 29 de febrero de 2024.

Que con el fin de continuar garantizando la adecuada disposición de los residuos sólidos que se generan en la prestación del servicio de aseo en el Municipio de Quibdó y agotándose la vida útil de la celda donde actualmente se dispone, las Empresas Publicas de Quibdó adelanto el proceso de Solicitud Pública de Oferta No. 002 de 2024 que tiene por objeto *“Contratar un operador para realizar la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó.”*

Que el proceso de Solicitud Pública de Oferta No. 002 - 2024, se realizó de acuerdo al siguiente cronograma: a. Aviso informando la publicación de los pre-pliegos XXXXXXXXXXXXXXXX. b. Consulta de los pre-pliegos y recepción de las observaciones xxxxxxxxxxxx. c. Respuesta a las observaciones de los pre-pliegos xxxxxx. d. Publicación informando sobre los Pliegos Definitivos xxxxx. e. Acta de Apertura xxxxx. f. Publicación en la página Web de los Pliegos Definitivos xxxxx. g. Visita de Obra xxxxxxxxxxxx. h. Audiencia para la determinación y asignación de riesgos del contrato y aclaración de pliegos definitivos xxxxxxxxxxxxxxxx. i. Presentación de observaciones al Pliego Definitivo del xxxxx. j. Respuesta a las observaciones hasta elxxxxxxxx. m. Entrega de Propuestas del xxxxxxxxxxxx. k. Apertura de Propuestas xxxxxxxxx. l. Evaluación de propuestas del xxxxxxxxxxx. m. Publicación Informe de evaluación de las Propuestas xxxxxxx. ñ. Observaciones al Informe de evaluación de las propuestas del xxxxxxxx. o. Respuestas a las observaciones del Informe de Evaluación de Propuestas el xxxxxxxx. p. Audiencia de Adjudicación xxxxxxxxxxxx. q. notificación a los oferentes xxxxxxxxxxxx.

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes.

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Está definido en el Anexo Técnico de este proceso que es parte integrante de este contrato, sin que tenga carácter taxativo **por cuanto aunque** hay actividades que expresamente pueden no estar citadas en dicho documento, por la naturaleza del contrato están inmersas en la ejecución de este.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas No. 002 - 2024, la propuesta y el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los términos de la Solicitud Pública de Ofertas y consignadas en la propuesta.
- Presentar en el plazo establecido en la Solicitud Pública de Ofertas los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a terceros en la ejecución del contrato.
- Radicar las facturas dentro de los plazos convenidos.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

### **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

- Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, un informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, las nóminas de pago, los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) del personal destinado a la ejecución del contrato.
- Seleccionar para la ejecución del contrato, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible personas de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- Acoger las directrices definidas por el área competente de las Empresas Públicas de Quibdó En Liquidación, para el personal de perfil social del CONTRATISTA.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad conforme a la legislación vigente, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Constituir las garantías respectivas.
- Cumplir con todos los compromisos establecidos en la invitación y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
- Instalar y disponer de todos los equipos, insumos, etc. necesarios para el desarrollo del contrato, desde el momento en que el supervisor del contrato lo disponga.
- Mantener al frente del proyecto el personal aprobado por las Empresas Publicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación. Todos los empleados para el desarrollo del contrato serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso de que se requiera.
- El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales.
- Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes de las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y presentará en cada informe un capítulo donde de cuenta del manejo de este tema en particular. Cuando la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará al representante legal para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

- El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- Apoyar a las Empresas Publicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación en la obtención de las licencias y permisos necesarios para la operación del sitio de disposición final de Marmolejo.
- Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:
  - a) Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial conforme a la legislación vigente.
  - b) Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas.

Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación o a terceros.

Las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación se obligan a:

- Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del Supervisor.
- Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Entregar al CONTRATISTA, a través de la supervisión, la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Resolver a través del supervisor las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CUARTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de xxx (xxx) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de **xxxxxxxxx M/CTE** en sus dos componentes.

1. Para la gestión de las actividades inherentes a la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final es de **xxxxxxxxx PESOS M/CTE** incluido impuestos, que corresponden a la remuneración para los diez meses de esta gestión.

(Sin embargo, la remuneración efectiva mensual se calculará mediante la aplicación

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

del porcentaje ofrecido por el oferente adjudicatario sobre las sumas que se determinan mensualmente como “Reembolso” de los costos incurridos por la recepción, manejo y disposición final de los residuos sólidos en el sitio denominado “Marmolejo”, previa verificación y aceptación por parte de la Supervisión. La base para el reembolso de estos costos está definida en el formulario No. 1.).

**SEXTA. - FORMA DE PAGO:** La forma de pago del presente contrato tendrá dos componentes:

Las E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACION, pagarán al CONTRATISTA a partir del primer mes vencido de la ejecución de las actividades relacionadas con la recepción, manejo y disposición final de los residuos sólido y en cada uno de los meses de la ejecución, a título de remuneración se pagará la suma resultante de la aplicación del porcentaje ofrecido por el oferente adjudicatario sobre el valor de los costos reembolsables del mes, conforme a lo establecido en la cláusula quinta de este contrato.

**PARAGRAFO I:** Para la firma del Acta de Inicio el contratista deberá previamente haber firmado el contrato suscribiendo las garantías a favor de las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN exigidas para tal fin y certificación de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales del personal adscrito al desarrollo del contrato.

**PARAGRAFO II:** Para la realización de estos pagos el Contratista deberá radicar la factura respectiva conforme a los requerimientos de ley, adjuntando los soportes de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal adscrito a la ejecución del contrato, informe de actividades desarrolladas con el presupuesto ejecutado debidamente soportado. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación por parte del supervisor de la factura con sus respectivos soportes.

**SÉPTIMA. - REEMBOLSO DE COSTOS:** Las EPQ E.S.P. en Liquidación reconocerá al Contratista todos los costos por la recepción, manejo y disposición final de los residuos sólidos en el sitio denominado “Marmolejo”, previa presentación de la relación de los gastos incurridos en el periodo cobrado, junto con los respectivos soporte y fracturas pagadas. Información que deberá ser revisada y aceptada por parte de la supervisión y/o interventoría del proyecto.

**OCTAVA. - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, las EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN harán las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

**NOVENA. - INFORMES:** EL CONTRATISTA deberá entregar a la EPQ EN LIQUIDACIÓN ESP, a través de la supervisión, además de los INFORMES requeridos según los términos de la Solicitud Pública de Ofertas, un informe ejecutivo mensual en el cual se deberá registrar toda la información relevante a la ejecución del contrato correspondiente a ese periodo y los demás informes que le sean solicitados por el SUPERVISOR del contrato.

**DECIMA. - AJUSTES:** El presente contrato no será sujeto de ajustes.

**DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** Será ejercida por las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. En Liquidación, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza de la actividad le sean propias, las siguientes: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por las EPQ ESP en Liquidación en los términos de la Solicitud Pública de Ofertas como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Levantar y firmar las actas respectivas. **d)** Informar al Representante Legal de las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación, sobre el desarrollo del contrato. **e)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del presente contrato. **f)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el presente contrato. **g)** Informar a la compañía de seguros, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **h)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones conforme a la legislación vigente. **i)** Apoyar a las EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN en la dirección y coordinación del contrato, sin ir en contra de la misión y los valores de la Entidad Contratante. **j)** Informar y conceptuar a las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación mensualmente sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y ambiental. **k)** Llevar el control del archivo de la supervisión con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato.

**DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, una Garantía Única a favor de particulares que ampare: **1) Cumplimiento del Contrato.-** Este amparo deberá constituirse anualmente a favor de LA ENTIDAD con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato, ya sea en razón de su celebración, ejecución, o liquidación, el pago de las multas y demás sanciones que se impongan a EL OPERADOR CONSTRUCTOR, por el equivalente al Quince por ciento (15%) del valor estimado y/o proyectado, y por vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, **2) Buena Calidad del Servicio Prestado.-** EL OPERADOR CONSTRUCTOR deberá constituir una póliza que ampare la calidad del servicio

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

igual al quince por ciento (15%), del valor estimado del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales de los Trabajadores al Servicio del Operador del servicio.**- El valor anual del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual al Veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más; **4) Responsabilidad Civil Extracontractual.**- **El Operador Constructor** constituirá, como amparo autónomo y en póliza anexa, una garantía para responder y mantener indemne por cualquier concepto a EPQ ESP EN LIQUIDACION para amparar el pago de daños y perjuicios que EL OPERADOR CONSTRUCTOR o sus trabajadores, puedan causar a personas o bienes de terceros, como consecuencia de hechos u omisiones derivados de la ejecución del Contrato, que le sean imputables en los términos de. Estas garantías deberán presentarse a E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN junto con el recibo de pago de prima. **PARÁGRAFO:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA. -CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Entre las partes, y en virtud del presente contrato, no se generará vínculo laboral alguno; por tanto, ni los empleados del CONTRATISTA ni el personal que llegare a contratar en cumplimiento de la ejecución del mismo, tendrán derecho al reconocimiento y pago de sueldos, honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos, por parte de las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación, y en este sentido el CONTRATISTA deberá mantener indemne a las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presente en contra de ellas. Sin embargo, las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación quedan autorizadas para ejercer vigilancia necesaria para que se cumplan las obligaciones de orden legal con el personal vinculado a los trabajos, lo cual la faculta para que en un caso dado se retengan por parte de las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación las sumas que adeuden, en caso de incumplimiento, hasta cuando el CONTRATISTA presente los y salvos.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del SUPERVISOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al SUPERVISOR y a las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo las Empresas

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

Públicas de Quibdó ESP En Liquidación y El Supervisor a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, el CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

**PARÁGRAFO I:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

**PARÁGRAFO II:** Las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

**PARÁGRAFO III:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir a las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

**DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante Acto motivado. Serán causales para imponer multas:

**1. Por retardo en la entrega de los documentos para la formalización del contrato.** EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos necesarios para la formalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de recibo de la comunicación en la cual se le informa que ha sido aceptada a su oferta, o a partir de la fecha de recibo del texto del contrato para la firma, respectivamente; una vez vencido dicho término, E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá aplicar a EL CONTRATISTA una multa diaria del uno por diez mil (0,01%) del valor del contrato por cada día que tarde la entrega. Esta multa tendrá un límite máximo del tres por mil (0,30%) del valor del contrato, en cuyo caso, se entenderá que EL CONTRATISTA no allegará los documentos exigidos para la formalización ni firmará el contrato, si es el caso, y podrá procederse según lo indicado en este pliego en el numeral “Formalización del Contrato”.

**2. Por incumplimiento de las órdenes de Supervisión.** En caso de que EL CONTRATISTA deje de cumplir cualquiera de las órdenes de Supervisión, podrá ser apremiado para la primera orden con una deducción económica equivalente a cien mil pesos (\$100,000.00) M/L por cada día calendario que incumpla la orden; para los siguientes incumplimientos en que incurra EL CONTRATISTA, se podrá aplicar una multa del uno por diez mil (0,01%) del valor del contrato, por cada día calendario que incumpla una o varias órdenes, aplicable inmediatamente el Interventor tenga conocimiento del incumplimiento, mediante comunicación escrita del hecho, y si se volviera repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes de la Supervisión establecidas en el pliego de condiciones, el Interventor podrá ordenar la suspensión de las obras hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el Supervisor le deba comunicar la suspensión de las obras objeto del contrato, seguirá corriendo el plazo tanto del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le habían entregado para su ejecución.

**3. Por no tener el Personal que cumpla con los requisitos exigidos en la Solicitud Pública de Ofertas que dio lugar al contrato.** Las E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá aplicar una multa del cuatro por diez mil (0,04%), del valor del contrato, por cada día que demore el cumplimiento de este requisito. Además se suspenderán los trabajos cuando en el frente de trabajo no se cuente con el personal que cumpla con los requisitos (Experiencia, Idoneidad y vinculación a Pensión, Salud y ARL y la dotación correspondiente. Las suspensiones ordenadas por este motivo no dan lugar a la modificación del plazo inicialmente pactado.

**4. Por suspensión de los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA.** Cuando las demoras en el inicio o en las suspensiones del trabajo demoren cada una más del uno por ciento (1%) del plazo total de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, podrá ser sancionado con una multa equivalente al uno y medio por diez mil (0,015%) del valor del contrato, por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar los mismos, valor que le será descontado de cualquier suma que se le adeude. Si pasados dos (2) días de ordenado el trabajo, EL CONTRATISTA no lo ha iniciado, E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá ejecutarlo, directamente, o con otro CONTRATISTA y, en este caso, se descontará en el acta siguiente, el valor del sobrecosto, que con respecto al valor estipulado en el contrato, le haya generado dicha ejecución a E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

**5. Por no pagar los salarios y prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución del contrato, según los valores cotizados en la propuesta, dentro de las fechas establecidas por la ley,** se podrá aplicar una multa equivalente a cien mil pesos (\$100,000.00) M/L por el no pago dentro de los términos y en los porcentajes establecidos por la ley; por cada día calendario de retraso en el pago se podrá hacer el cobro de la multa correspondiente, hasta tanto se dé cumplimiento.

**6. Por incumplimiento o retardo en la entrega de la dotación de uniformes y equipos de seguridad al personal.** Se podrá aplicar una multa equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV) al momento de su comunicación, por cada día calendario que pase sin que todo el personal utilizado en los trabajos cuente con la dotación de uniforme y equipos de seguridad personal.

**7. Por retraso en la entrega de los documentos para la liquidación del contrato.** Si pasados treinta (30) días EL CONTRATISTA no hiciere entrega de los documentos para la liquidación del contrato, contados a partir del recibo de las obras,

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

a satisfacción de E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, podrá por los primeros quince (15) días calendario adicionales, hacer una deducción económica equivalente a cincuenta mil pesos (\$50.000.00) por cada día de retraso; a partir de los quince (15) días adicionales, se podrá aplicar una multa de un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV), por cada día calendario de mora.

**8. Por utilizar productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por la Supervisión.** Si EL CONTRATISTA hace uso de productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por la Supervisión para su utilización, éste podrá incurrir en una multa equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV) al momento de su comunicación, por cada ocurrencia de este hecho, además del retiro correspondiente de los mismos y su reemplazo por materiales aprobados por la Supervisión.

**9. Por retardo en la entrega definitiva de las obras y de cada uno de los trabajos ordenados.** Las obras que se generen en cada uno de los trabajos ordenados de que trata este pliego deben estar completamente terminadas dentro de los plazos establecidos para su ejecución. El plazo será el acordado con la Supervisión para cada trabajo. El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá ser sancionado con un (1) SMMLV por cada día de mora, o que demore en entregar las obras completamente terminadas a satisfacción de E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. Faltando diez (10) días calendario para la terminación del contrato, la Supervisión en común acuerdo con EL CONTRATISTA, entregará el último listado con los pendientes por ejecutar, con el fin de que éstos puedan ser debidamente terminados dentro del plazo del contrato.

Los siguientes incumplimientos no serán considerados como multas, y darán lugar sólo a las deducciones indicadas en cada caso:

- Por falta de limpieza en la obra. Por el incumplimiento de esta obligación se podrá hacer una deducción de un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV) en la fecha de la comunicación, por cada día calendario de mora, una vez haya sido informado por E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.
- Por el incumplimiento en la atención de las quejas y reclamos que se presenten con ocasión de los trabajos realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de envío por parte de E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, se podrá aplicar una deducción de un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV) por cada queja o reclamo incumplidos.

El valor de los incumplimientos será deducido por E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA, a manera de compensación, o del amparo de cumplimiento, si fuere necesario, y en ningún caso EL CONTRATISTA podrá descontar total o parcialmente estas sumas de los salarios de sus trabajadores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza a E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan esta cláusula de cualquier suma que le adeude a E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación, podrán hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONTRATISTA autoriza a las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación podrán obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación, el CONTRATISTA y el Supervisor. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación y se adoptará por Acta Motivada. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación; en la cual aparezca que el CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier diferencia que surja entre las Partes de este Contrato, relativa a la celebración, ejecución, incumplimiento, terminación, y/o liquidación del presente Contrato, que no pueda ser resuelta amigablemente entre ellas, deberá ser resuelta por tres (3) árbitros que serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo, por la Cámara de Comercio de Bogotá. Los árbitros decidirán en derecho el conflicto que se les presente. El tribunal arbitral funcionara en Bogotá y se regirá por las reglas que para el efecto prevé la Cámara de Comercio de Bogotá quien lo administrara y cuyas tarifas se aplicarán. En lo no previsto, el Arbitramento se regulará por las normas vigentes en materia de arbitramento mercantil en Colombia.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de las Empresas

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

Públicas de Quibdó ESP En Liquidación. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cessionario y las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación.

**DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación.

**VIGESIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Documento de la solicitud publica de ofertas No. 002-2023. 2) Propuesta del CONTRATISTA del XXXX, en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. 3) Evaluación de las ofertas. 5) Notificación de la adjudicación. 5) Las actas y acuerdos suscritos entre las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 8) Los informes y actas levantadas en desarrollo del contrato. 9) Garantías pactadas. 10) Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

**VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías por parte de las Empresas Públicas de Quibdó ESP En Liquidación y suscripción del acta de inicio.

**VIGESIMA SEGUNDA- IMPUESTOS.** - Los gastos que demande la formalización y legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, incluyendo la totalidad de los impuestos que se generen con la firma del presente contrato, cuando a este hubiere lugar. Las sanciones que ocasione su no pago oportuno serán a cargo del CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual del presente documento es Quibdó – (Chocó)

Para constancia se firma en Quibdó, a los XXXX de 2024

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **CAPITULO V FORMATOS**

#### **FORMATO Nro. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Fecha: \_\_\_\_\_

SEÑORES

E.P.Q. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
Barrio Niño Jesús Loma de Cabí  
Quibdó – Chocó

#### **REF.: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 002 - 2024**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Solicitud Pública de Ofertas de la referencia, cuyo objeto es “Contratar un operador para realizar la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó.”

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma. En mi calidad de proponente declaro:

- Que conozco el pliego de condiciones de la presente Solicitud Pública de Ofertas, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando E.P.Q E.S.P EN LIQUIDACION S.A E.S.P dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas, la propuesta y el contrato respectivamente.

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

- Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el presente documento, del pliego de condiciones dentro en los plazos establecidos en los mismos.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Solicitud Pública de Oferta.
- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro inciso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que se deben realizar las labores de administración, operación y mantenimiento y las obras objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
- Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Que he recibido y conozco todas las adendas a los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.
- Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberá pagarle a las E.P.Q E.S.P. EN LIQUIDACION en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento. \_
- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en xxxx\_ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA.**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_

País de Origen del Proponente \_\_\_\_\_

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

### **VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: \_\_\_\_\_

COMPAÑÍA DE SEGUROS: \_\_\_\_\_

VALOR ASEGURADO: \_\_\_\_\_

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

VIGENCIA: Desde (\_\_\_\_\_) Hasta (\_\_\_\_\_) (día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR DE LA PROPUESTA:

PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN POR LA GESTIÓN POR LA OPERACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL:xxxxx (xx%)

**PLAZO TOTAL.**

Para ejecutar el contrato: seis (6) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Solicitud Pública de Ofertas las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s):\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

**ABONO DE LA PROPUESTA**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Matricula Profesional: \_\_\_\_\_

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **FORMATO Nro. 2: DOCUMENTOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá diligenciar e incluir dentro de su propuesta a manera de índice, relacionando los documentos que constituyen su propuesta:

**Tabla 7 Documentos contenidos de la propuesta**

Documento Nro.	Nombre del Documento	Numeral del pliego	Folio	
			Desde	Hasta
<b>Documentos de carácter jurídico</b>				
1	Carta de Presentación de la Propuesta. Según formato.			
2	Registro Único de Proponentes.			
	Copia de la tarjeta profesional del ingeniero que abona la propuesta.			
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.			
4	Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o certificación del secretario de la Junta, si es el caso.			
5	Documento de constitución de consorcio, unión temporal o asociación. (si lo hubiere) (Según Anexo No.7 o No.8).			
6	Documentos otorgados en el exterior.			
7	Garantía de seriedad de la propuesta y Recibo de pago.			
8	Certificación cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales. Según Anexo No.6.			
<b>Documentos de contenido financiero</b>				
9	Balance General y Estado de Resultados del año 2021.			
10	Certificaciones y dictámenes de los estados financieros.			
11	Fotocopia tarjeta profesional contador y/o revisor fiscal.			
<b>Documentos de contenido técnico</b>				
12	Formulario Nro. 2 “Experiencia del Proponente”			
13	Certificados de experiencia o Actas de Liquidación y/o de Recibo Final que acrediten la experiencia específica.			
<b>Documento de contenido económico</b>				
19	Formulario Nro. 1			

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

**FORMATO Nro. 3: MODELO DE CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA  
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

**FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA**

Señores  
E.P.Q E.S.P EN LIQUIDACION,  
Municipio de Quibdó

Referencia: Proceso de Solicitud Pública de Oferta 002- 2024

Objeto es: “Contratar un operador para realizar la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó”

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (*cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley*) o el representante legal, hace saber que la (*NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE*), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente, \_\_\_\_\_  
Cédula:  
Matricula Profesional:

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**  
**EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

**FORMATO Nro. 4 CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

**REF.: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 002 - 2024**

Proponente: \_\_\_\_\_

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_; con el objeto de participar en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA 002-2024; que tiene por objeto “Contratar un operador para realizar la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó”

Integrantes (Máximo 2):

Integrante 1: \_\_\_\_\_

Porcentaje de participación: \_\_\_\_\_

Integrante 2:

Porcentaje de participación:

Al conformar el Consorcio para participar en la solicitud pública de oferta, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a EPQ EN LIQUIDACION.
3. No revocar el consorcio por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización de EPQ EN LIQUIDACION.
6. ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:

1.\_\_\_\_\_

2.\_\_\_\_\_

**Nota:** Aclarar hasta por cual valor puede firmar y contratar el representante legal del Consorcio.

Para constancia de lo anterior se firma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013.

Firma Proponente 1. \_\_\_\_\_

Firma Proponente 2. \_\_\_\_\_

Firma Representante legal del Consorcio: \_\_\_\_\_

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

**FORMATO Nro. 5. CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 002-2024**

Proponente: Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNION

TEMPORAL \_\_\_\_\_;

con el objeto de participar en la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS Pública 002-2024 que tiene por objeto "Contratar un operador para realizar la administración, operación, mantenimiento, adecuación, conformación y compactación de los residuos sólidos domiciliarios que ingresan a diario en el sitio de disposición final Marmolejo, para su disposición final, provenientes de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Quibdó" Integrantes (Máximo 2):

Integrante 1: \_\_\_\_\_

Porcentaje de participación: \_\_\_\_\_

Integrante 2: \_\_\_\_\_

Porcentaje de participación: \_\_\_\_\_

Al conformar la Unión Temporal para participar en la solicitud pública de oferta, sus integrantes se comprometen a: Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la EPQ EN LIQUIDACION. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización de EPQ ESP EN LIQUIDACION.

**ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

1.\_\_\_\_\_

2.\_\_\_\_\_

**Nota:** Aclarar hasta por cual valor puede firmar y contratar el representante legal de la Unión Temporal

Para constancia de lo anterior se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013. Integrantes de la unión temporal: \_\_\_\_\_

Firma Proponente 1. \_\_\_\_\_

Firma Proponente 2. \_\_\_\_\_

Firma Representante legal de La Unión Temporal: \_\_\_\_\_

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

## **FORMATO Nro. 6: RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 002 – 2024**

**Tabla 8 Relación de maquinaria, equipo y herramienta a utilizar en la ejecución del contrato.**

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

## **EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **FORMULARIO Nro. 7: HOJAS DE VIDA.**

#### **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 002 – 2024**

**FORMULARIO Nro. 7. HOJAS DE VIDA. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. SPO-002 DE 2024 Según lo indicado en el numeral 3.1.1. “EXPERIENCIA DEL PERSONAL” de este Pliego de condiciones, para el Ingeniero Residente.**

HOJA DE VIDA

NOMBRES Y APELLIDOS:

CATEGORÍA Y CARGO:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

LIBRETA MILITAR:

MATRÍCULA PROFESIONAL:

ESTUDIOS REALIZADOS	INSTITUCIÓN	DURACIÓN (años)	FECHA DE GRADO	TÍTULO OBTENIDO
TECNOLÓGICOS:				
UNIVERSITARIOS:				
POSGRADOS:				
SEMINARIOS Y CURSOS A LOS QUE HA ASISTIDO (Utilizar hojas anexas si es necesario):				
1.				
2.				
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b> (Indicar la experiencia específica asociada a las funciones, indicando nombre del proyecto. Utilizar hojas anexas si es necesario):				
1.				
2.				

# **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

## **FORMATO Nro. 8: EXPERIENCIA ADICIONAL SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 002-2024**

**Nota:**

**NOTA:** En otros indicar cuales factores se consideran y sus valores

**EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**

**ANEXO TÉCNICO - MANUAL DE OPERACIONES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS  
SÓLIDOS “MARMOLEJO”, QUIBDÓ (CHOCÓ)**